

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011- 2013-00415 00
Demandante	CRUZ MAGNOLIA LEDEZMA ASPRILLA
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Asunto	No concede recurso de apelación

Mediante providencia del 28 de octubre de 2.013, notificada por estados el 29 de octubre de la misma anualidad, se rechazó la demanda de la referencia, toda vez que sobre el medio de control incoado operó el fenómeno de la caducidad. (fol. 22)

Dado lo anterior, mediante escrito dirigido con fecha de radicación en la Oficina de Apoyo Judicial de 08 de noviembre de 2.013, el accionante interpone recurso de apelación, en contra de la providencia que rechazo la demanda. (24 y s.s.)

Respecto a la oportunidad y trámite para presentar el recurso de apelación contra autos, el artículo 244 del CPACA, prevé:

ARTÍCULO 244. TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTOS. *La interposición y decisión del recurso de apelación contra autos se sujetará a las siguientes reglas:*

(...)

2. Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado.

De acuerdo a lo anterior los tres (3) días a que hace referencia la norma citada, comenzaban a correr el 30 de octubre de 2.013 y vencían el día

01 de noviembre de 2.013, ahora el recurso de apelación fue interpuesto el día 08 de noviembre de 2.013, esto es, vencido el termino con el que contaba la parte accionante para interponer dicho recurso.

Así las cosas, se tiene que el recurso presentado es extemporáneo, por tanto, se

RESUELVE

No conceder POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO